

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Dirección General del IMSS Bienestar a garantizar el derecho a la salud de la población y dé solución al desabasto de medicamentos e insumos médicos, a la falta de seguimiento a enfermedades crónicas y trasplantes, y se mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

- 4** Con punto de acuerdo, para exhortar al gobernador del estado de Zacatecas a atender y dar solución de manera urgente a las demandas de las y los trabajadores de la educación que se mantienen en paro indefinido de labores, afectando a más de 300 mil estudiantes de todos los niveles educativos, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo III-2

Miércoles 26 de febrero

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMSS BIENESTAR A GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y DÉ SOLUCIÓN AL DESABASTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS, A LA FALTA DE SEGUIMIENTO A ENFERMEDADES CRÓNICAS Y TRASPLANTES, Y SE MEJOREN LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALAN SAHIR MÁRQUEZ BECERRA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1 fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al tenor siguiente:

Consideraciones

El Hospital Regional de Alta especialidad del Bajío de Guanajuato (HRAEB) fue creado como centro de salud descentralizado, con personalidad jurídica propia, adscrito a la Secretaría de Salud. Tiene la función de brindar atención médica especializada a pacientes que no cuentan con seguridad social en los Estados de Guanajuato, Aguascalientes, Jalisco, Zacatecas, Michoacán y Querétaro.¹ Fue diseñado para dar cobertura a una población de 5 millones de personas ubicadas en Guanajuato, Aguascalientes y Michoacán, con capacidad de 184 camas, y 1165 recursos humanos, así como de unidades de apoyo oncológicas, hemodiálisis, cirugía ambulatoria y rehabilitación, según datos de 2019.²

El 11 de octubre de 2023, se ordena su desincorporación por fusión para estar adscrito a los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, (IMSS-Bienestar).³ A partir de esta fusión, el presupuesto destinado que incluye recursos humanos, materiales y financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad de Guanajuato, pasa al IMSS-Bienestar, el cual es el encargado de proporcionar medicamentos gratuitos y atención médica de calidad,⁴ no ha cumplido con lo anterior, y tampoco con los seis obje-

tivos prioritarios del Programa Institucional del HRAEB.

Los objetivos mencionan que se ofrece atención médica de calidad, obteniendo resultados a nivel de los estándares nacionales e internacionales, capacitando a los profesionales de la salud para contar con personal altamente certificado y actualizado; así como fortalecer la capacitación a través de centros de investigación de alta calidad coadyuvando con el avance científico, propiciando el fortalecimiento de las finanzas del Hospital y sistemas para el uso eficiente de los mismos.

Estos objetivos no se cumplen, ya que los recursos se centralizan en el IMSS-Bienestar teniendo el control administrativo y financiero del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. Cabe señalar, que anteriormente el Hospital, se administraba con recursos federales e iniciativa privada.

Este punto de acuerdo surge a raíz de protestas por parte del personal médico y pacientes por falta de insumos y ausencia de medicamentos, por lo que es un reflejo de que el presupuesto no se está invirtiendo de manera adecuada en el Hospital Regional del Bajío; el cual trata enfermedades de especialidad particular, por lo que los insumos, medicamentos y tratamientos tienen que ser muy específicos; en el mismo sentido no hay recurso para programas, capacitación y colaboraciones con centros de investigación para avance científico en el área de la medicina.

Al ser un Hospital de tercer nivel, por su la alta especialidad, debe contar elementos básicos e indispensables como personal médico especializado, capacitación constante para llevar a cabo los procedimientos realizados, y brindar una atención de alta calidad médica a los pacientes.

El presupuesto contemplado para el Hospital Regional en 2023 fue de mil 483 millones, para el 2024 como se muestra en la tabla 1, fue un total anual de mil 520 millones. Por lo anterior, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2025, en el Ramo entidades de control directo⁵ de programas presupuestarios con programas y proyectos de inversión, no se tiene contemplado al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en Guanajuato,⁶ por lo que no se cumple con el principal objetivo de asegurar el bienestar social

conforme a las metas establecidas para el sector Salud de 2014 a 2030,⁷ por el gobierno de Morena.

Así mismo la mala administración podría deberse a la falta de titular en la Dirección General, de acuerdo con la página oficial del HRAEB.⁸

Tabla 1
Calendario de presupuesto autorizado 2024
por unidad responsable
Pesos

Clave	Unidad Responsable	Total Anual
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1,520,922,650

Fuente: DOF, Diario Oficial de la Federación.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711278&fecha=13/12/2023#gsc.tab=0

Por lo anterior, es de resaltar la obligación del Estado al derecho de la Salud, respecto a proporcionar medicamentos e insumos, en términos de los artículos 2º fracción V, artículo 3º, fracción II bis y artículo 7º, fracción II, en los cuales se establece la prestación gratuita de servicios de salud, asociados para personas sin seguridad social, por parte del IMSS-BIENESTAR colaborando con la Secretaría de Salud.

Por lo antes fundado y motivado, presento ante el pleno de la Honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo, y que se remita a esta soberanía un informe sobre dichas gestiones.

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Dirección General del IMSS Bienestar para que, implemente las acciones y estrategias necesaria a efecto de garantizar el derecho a la salud de la población y dé solución al desabasto de medicamentos e insumos médicos, a la falta de seguimiento a enfermedades crónicas y trasplantes, y se mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB), en el estado de Guanajuato.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la

Dirección General del IMSS Bienestar para que, informe detalladamente a la opinión pública sobre las acciones y estrategias instrumentadas para dar respuesta a las demandas y necesidades presentadas en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB), en el estado de Guanajuato.

Notas

1 HRAEB, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. Introducción HRAEB. <https://hraeb.imssbienestar.gob.mx/index.php?action=introduccion>

2 Segob, Secretaría de Gobernación. SIDOF, Sitio alterno al Diario Oficial de la Federación, (2024). Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5606804>

3 DOF, Diario Oficial de la Federación, (2023). Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-Bienestar. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704687&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0

4 IMSS Bienestar, Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar. <https://imssbienestar.gob.mx/>

5 PEF, Presupuesto de Egresos de la Federación, (2025). Programas presupuestarios con programas y proyectos de inversión. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOPef25P/PEF2025/Loungbqw/docs/50/r50_gyr_piefe.pdf

6 DOF, Diario Oficial de la Federación, (2025). https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747078&fecha=14/01/2025#gsc.tab=0

7 PEF, Presupuesto de Egresos de la Federación, (2025). Estrategia programática. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOPef25P/PEF2025/Loungbqw/docs/51/r51_gyn_ep.pdf

8 HRAEB, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. <https://hraeb.imssbienestar.gob.mx/>

Enlaces

1. <https://hraeb.imssbienestar.gob.mx/index.php?action=introduccion>

2. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5606804>

3. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704687&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0

4. <https://imssbienestar.gob.mx/>

5. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOpef25P/PEF2025/Loungbqw/docs/50/r50_gyr_piefe.pdf

6. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747078&fecha=14/01/2025#gsc.tab=0

7. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOpef25P/PEF2025/Loungbqw/docs/51/r51_gyn_ep.pdf

8. <https://hraeb.imssbienestar.gob.mx/>

9. <https://www.gob.mx/salud/quehacemos#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Salud%20es,la%20salud%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.&text=Establecer%20las%20pol%C3%ADticas%20de%20Estado,la%20protecci%C3%B3n%20a%20la%20salud.>

10. http://www.hraeb.salud.gob.mx/contenidos/conocenos/Cartera_Servicios_HRAEB.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 26 de febrero de 2025.

Diputado Alan Sahir Márquez Becerra (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS A ATENDER Y DAR SOLUCIÓN DE MANERA URGENTE A LAS DEMANDAS DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SE MANTIENEN EN PARO INDEFINIDO DE LABORES, AFECTANDO A MÁS DE 300 MIL ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, A CARGO DE LA DIPUTADA NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, Noemí Berenice Luna Ayala, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor las siguientes

Consideraciones

El paro comenzó el pasado 17 de febrero del año en curso, tras un plebiscito favorable para dar paso al emplazamiento a huelga del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) en punto de las 12:00 horas del martes 18 de febrero.

Si?, la UAZ se fue a huelga, por primera vez en 10 años, con el 55 por ciento de los votos emitidos, paralizando las actividades en 33 unidades educativas que suma una matrícula de 43 mil estudiantes de los niveles secundaria, preparatoria, licenciatura y posgrados.

Este paro es consecuencia de la omisión por parte del gobierno estatal a las demandas planteadas por parte del Sindicato basadas en:

- Un aumento salarial del 15 por ciento,
- Los pagos pendientes de las indemnizaciones por defunción,
- Regularizaciones a trabajadores, que ya habían sido ofrecidas por el rector y,
- Transparencia en la contratación de nuevas plazas, la asignación de base y otros procesos administrativos.

En este último rubro, señalan los líderes del sindicato que se manejan a discreción, omitiendo los protocolos y lineamientos acordados con ellos.

Cabe mencionar que, a esta inconformidad se sumaron las y los maestros de la sección 34 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en Zacatecas, promulgando un paro indefinido, debido a la negativa que tuvo el gobierno estatal para pagar las becas económicas que son destinadas a los hijos de los maestros para su educación, a lo que el gobierno estatal menciona? que este pago era un privilegio para las y los maestros zacatecanos, toda vez que existen becas universales para todos los estudiantes.

Las declaraciones vertidas por el gobierno estatal dieron como resultado que la sección 58 y el Sindicato de Telesecundarias se unieran a la protesta, tomando edificios gubernamentales, casetas de cobro, carreteras y la construcción del segundo piso del viaducto elevado.

Ante esta problemática, se han abierto mesas de diálogo entre sindicatos, maestros y representantes del gobierno estatal, sin llegar a acuerdos definitivos. El gobierno estatal vierte sus argumentos, sin embargo, no cumplen con las demandas.

Las reuniones se llevan dentro del marco del conflicto que llevaron al paro total en las actividades en el sector educativo básico, telesecundarias y universidades, por lo que convocaron a una megamarcha para el lunes 24 de febrero que salieron de los principales puntos de la ciudad para converger en la plaza de armas.

A la marcha asistieron al menos 20 mil maestros pertenecientes a las secciones 34 y 58 del SNTE, junto con otros sindicatos educativos como el de la telesecundaria y Tele bachillerato, con presencia de diversos Sindicatos; Único del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Politécnica de Zacatecas (SUPAAUPZ), Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (SUTUTEZ), el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Estudios Profesionales Técnico (SUTACZ), Sindicato del Colegio de Bachilleres (Supdacobaez) y el Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria del Estado de Zacatecas (SITTEZ).¹

La principal exigencia del magisterial es que el gobierno de Zacatecas cumpla con la entrega de 2 mil

950 becas de mil 900 pesos mensuales para los hijos de los maestros, como el pago de bonos y prestaciones atrasados para todos los niveles educativos.

Si bien es cierto, siguen las mesas de negociación, no han llegado a algún acuerdo, y la Secretaría de Educación Pública del Estado de Zacatecas explicó que no es posible comprometer los 3.5 millones de pesos, porque el recurso no existe, ofreciendo iniciar el trámite para las becas del 2025.

El gobierno estatal ha pedido a los maestros regresar a las aulas para no afectar la educación de los estudiantes; pero hacen la solicitud sin colocar una verdadera solución en la mesa.

Por ello, esta protesta es resultado de una desatención por parte de las autoridades estatales competentes hacia los maestros, a sabiendas de que son quienes brindan la educación a nuestras niñas, niños y jóvenes zacatecanos.

La educación no es un privilegio, es un derecho humano consagrado en el derecho internacional, como lo es en la Declaración de Derechos Humanos, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley General de Educación, esto al ser de vital importancia para el desarrollo y avance de la sociedad.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3...

Constitución Política de los Derechos Humanos

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Ley General de Educación

Artículo 1. La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

...

...

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Por otra parte, toda persona tiene derecho a la libre profesión, a ejercer un trabajo y por ello tener un salario digno, cuestiones establecidas desde la Organización Internacional del Trabajo, la CPEUM en sus artículos 5 y 123, así como las leyes y reglamentos que permiten este ejercicio.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 23 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a ob-

tener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Constitución Política de los Derechos Humanos

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley

Las personas tienen derecho a unirse a un sindicato, afiliarse, o renunciar a ellos, esto como una finalidad de ejercer sus derechos laborales y en protección de los mismos, en términos del orden jurídico mexicano.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

Artículo 34 A la Secretaría de Educación le corresponden las atribuciones siguientes:

I. Garantizar el derecho a la educación, en los términos que consagra el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y promover la educación integral, de calidad y con valores;

II ...

III. Desarrollar en el Estado el proceso de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los docentes de educación básica y media superior, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente;

IV ...

V. Respetar los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación;

VI al XXVII ...

Ante esta situación es menester que el gobierno estatal, busque una conciliación en respeto a los derechos humanos de las y los maestros, que ponga en balanza la protección inmediata de los derechos humanos de estudiantes y trabajadores en términos del artículo 1 de la CPEUM.

El reclamo es claro; las y los maestros de todos los niveles educativos piden soluciones, piden la presencia del gobernador constitucional del estado de Zacatecas de la cara, porque para eso fue elegido, para dar soluciones a la población zacatecana, que se presente en las mesas de diálogo y lograr, a la brevedad, que cientos de miles de niños, niñas y adolescentes zacatecanos ejerzan su derecho a recibir educación. Que la burocracia no detenga el aprendizaje.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Zacatecas para que instrumente las acciones necesarias a efecto de atender personalmente a las y los trabajadores de la educación que se mantienen en paro indefinido de labores, e implemente las estrategias correspondientes para dar solución de manera urgente a sus demandas con el objetivo de terminar con el paro indefinido de labores que afecta a más de 300 mil estudiantes de todos los niveles educativos.

Nota

1 Cónfer El Sol de Zacatecas <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/zacatecas-colapsado-por-paro-de-maestros-que-lo-origino-y-la-respuesta-del-gobierno-de-david-monreal-21843346>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 26 de febrero de 2025.

Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>